I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°202/ 671 /2006

Cerrillos, 26 de mayo de 2006

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 24 de mayo de 2006; el Certificado N°035/2006 de la Secretaria Municipal; el Decreto Exento N°202/457/2006; lo dispuesto en el Art. 63 y 66 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y en la Ley N°19.886, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento, D.S. N°250; y las facultades que me confiere la señalada ley N°18.695.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de flexibilizar, adecuar y actualizar el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, conforme se van perfeccionando los procedimientos dispuestos por el sistema de información "Chile Compra" y se actualiza la Jurisprudencia Administrativa que permite agilizar los procesos económicos para satisfacer las crecientes necesidades de bienes y servicios para el funcionamiento interno y los servicios a la comunidad.

D E C R E T O:

1. Compleméntese el Decreto Exento N° 202/457/2006, que aprobó el **Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones,** agregando el Art. 19 bis que dispone: "Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 30 letra d) inciso 3° de la Ley de Compras, artículo 8° del D.S. 250 que la regula y el Art. 3° del presente Reglamento, el Departamento de Adquisiciones, a solicitud del Alcalde, del Administrador Municipal o de cualquier miembro de la Comisión Económica que dispone el artículo anterior, podrá tramitar, en connivencia con lo dispuesto en la Ley de Compras y en el D.S. 250, adquisiciones de Bienes y Servicios, por montos superiores a 100 UTM y que no excedan las 1000 UTM, a través de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras Públicas, observando al efecto los procedimientos establecidos en la normativa precitada.

Tratándose de requerimientos formulados por estamentos distintos a los precedentemente indicados, las solicitudes de pedido respectivas deben ser visadas por el Director de Administración y Finanzas.

DECRETO EXENTO N°202/ 671 /2006

Asimismo, previo al inicio del trámite de compras, el departamento de Abastecimiento debe contar con el informe de factibilidad económica emitida por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su departamento de Contabilidad y constatar que el bien o servicio se encuentre incluido en el Plan Anual de Compras una vez dispuesto, cumplidos los trámites previos señalados, someterá la adquisición a la aprobación de la Comisión Económica, continuándose con el trámite de la adquisición en la forma prevista en el presente Reglamento".

2. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el Decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACON, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

AAC/RLG/CUCh/rgg.
Distribución:
Concejales (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
Juzgado de Policía Local
Departamento de Administración y Educación Municipal
Secplan